

(R. C. de la C. 294)

19/11 ASAMBLEA 3^{ra} SESION
LEGISLATIVA ORDINARIA
Res. Conj. Núm. 70
(Aprobada en 27 de Julio de 2011)

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Barranquitas, la cantidad de cincuenta mil seiscientos noventa y un dólares con veinticinco centavos (\$50,691.25), provenientes del balance disponible en los Incisos (a), (b), (c), (d), (e), (f) y (g) del Apartado 17, Sección 1 de la Resolución Conjunta 5-2017, por las cantidades de mil setecientos sesenta y nueve dólares con noventa y cinco centavos (\$1,769.95), siete mil novecientos ochenta y nueve dólares con cuarenta y cinco centavos (\$7,989.45), tres mil doscientos cuarenta y nueve dólares con noventa y tres centavos (\$3,249.93), once mil cuatrocientos noventa y nueve dólares con noventa y dos centavos (\$11,499.92), mil doscientos dólares (\$1,200), veintidós mil cuatrocientos ochenta y dos dólares (\$22,482) y dos mil quinientos dólares (\$2,500) respectivamente; a fin de viabilizar obras y mejoras permanentes, según se detalla en la Sección 1; facultar para la contratación de tales obras; autorizar el pareo de fondos a ser transferidos; y para otros fines.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Barranquitas, la cantidad de cincuenta mil seiscientos noventa y un dólares con veinticinco centavos (\$50,691.25), provenientes del balance disponible en los Incisos (a), (b), (c), (d), (e), (f) y (g) del Apartado 17, Sección 1 de la Resolución Conjunta 5-2017, por las cantidades de mil setecientos sesenta y nueve dólares con noventa y cinco centavos (\$1,769.95), siete mil novecientos ochenta y nueve dólares con cuarenta y cinco centavos (\$7,989.45), tres mil doscientos cuarenta y nueve dólares con noventa y tres centavos (\$3,249.93), once mil cuatrocientos noventa y nueve dólares con noventa y dos centavos (\$11,499.92), mil doscientos dólares (\$1,200), veintidós mil cuatrocientos ochenta y dos dólares (\$22,482) y dos mil quinientos dólares (\$2,500) respectivamente; a fin de viabilizar obras y mejoras permanentes en el municipio, dentro del Distrito Representativo Núm. 26.

Sección 2.-Se autoriza al Municipio de Barranquitas a suscribir los acuerdos pertinentes con contratistas privados, así como con cualquier departamento, agencia, municipio o corporación del Gobierno de Puerto Rico, a fin de viabilizar el desarrollo de los propósitos de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales o municipales.